Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ref.: Verbal – Auto reprograma audiencia y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00370-00

En atención a la licencia de luto otorgada a la titular del despacho por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (PDF 034, Cno1), resulta necesario reprogramar la audiencia, por tanto, se,

DISPONE

PRIMERO. Señalar la hora de las **9:00 a.m.** del **13 de abril** del año **2023**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., fecha en la cual se practicarán las pruebas decretadas en audiencia del 1 de febrero de 2023 (PDF 028, Cno1).

SEGUNDO: Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo ***«Lifesize»***.

TERCERO: Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto del escrito aportado por el abogado Jhon Marlos Bañol y Yeimmy Johanna Bejarano Bejarano (PDF 033, Cno001), se **requiere** a los togados para aporten el poder conferido por la sociedad demandad en los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades del canon 74 del CGP, comoquiera que dicho poder se enuncia como anexo de su escrito, empero aquel no fue adosado al plenario.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388951960439c54c5a7dc0183ac15c274189dde6fb40be2ca572df9bc62f7903**

Documento generado en 19/02/2023 10:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica